



Expediente N° 31/17

Rosario, 09 de Octubre de 2017.-

VISTO el Expediente N° 31/17, mediante el cual, la Secretaría de Acreditación y Planificación Académica presenta proyecto de Reglamento de Organización de los Departamentos Académicos y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento en vigor, Resolución C.D. N° 48/87 y su modificatoria Resolución C.D. N° 59/88, debe adecuarse a los cambios emergentes de la entrada en vigencia del Plan de Estudios 2016, resultantes de la incorporación de asignaturas que dan cuenta de nuevas ramas del Derecho, como así también del incremento de asignaturas vinculadas a las prácticas pre profesionales, lo cual torna indispensable rediseñar la estructura y número de Departamentos existentes.

Que urge adoptar mecanismos que aseguren el pleno y efectivo funcionamiento de todos los Departamentos a fin de implementar acciones dirigidas a coordinar y planificar estratégicamente la formación, actualización y perfeccionamiento de la planta docente como así también a fomentar la interacción de las cátedras entre sí y con sus pares de otras Universidades nacionales o extranjeras, favoreciendo las políticas de internacionalización instrumentadas desde la Universidad; exigencias que aparecen contempladas en el documento "Estándares para la acreditación de Abogacía", aprobados por Resolución CIN N° 954/14.

Que el proyecto ha sido tratado por la Comisión Académica aconsejando por unanimidad aprobar el proyecto presentado con las modificaciones introducidas.

Que en sesión del día de la fecha, el Consejo Directivo ha tratado y aprobado el despacho de Comisión Académica.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**



RESUELVE:

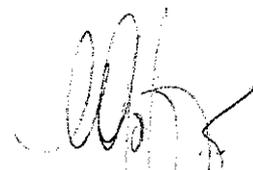
ARTICULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Organización de los Departamentos Académicos de la Facultad de Derecho, que como ANEXO I y II forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Inscribirse, comuníquese y archívese.-

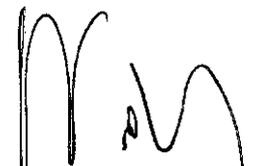
RESOLUCIÓN C.D. Nº 614/17.-



Abogada María Cecilia BRUNO  
Secretaria del Consejo Directivo  
Facultad de Derecho -UNR



AMANDA GAVILAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.



Dr. MARCELO YEDROVNIK  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO -UNR



///.- Resol. C.D. Nº 614/17

### ANEXO I

#### REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

Artículo 1º: Concepto. Los Departamentos Académicos son unidades organizativas que reúnen a las asignaturas de áreas de la carrera de Abogacía similares o afines. En el ámbito de la Facultad se organizan los Departamentos Académicos de:

- a) Historia y Filosofía del Derecho
- b) Ciencias Sociales y Políticas
- c) Práctica Profesional
- d) Derecho Constitucional, Convencional y Derechos Humanos
- e) Derecho Privado
- f) Derecho Privado Empresarial
- g) Derecho Procesal
- h) Derecho Penal, Criminología y Seguridad Ciudadana
- i) Derecho de la Administración Pública
- j) Derecho Agrario, Recursos Naturales y Derecho Ambiental.

Artículo 2º: Fines. Los Departamentos tienen por finalidad contribuir al afianzamiento de la formación académica de los docentes, al mejoramiento y profundización del estudio y la enseñanza de las respectivas disciplinas que integran la currícula y a la difusión de los conocimientos. Coordinarán y organizarán la actividad académica concerniente a sus fines en actuación conjunta con las Secretarías Académica, de Ciencia y Técnica, de Acreditación y Planificación Académica, de Extensión y de Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Funciones. Corresponde a los Departamentos:

- a) Planificar las actividades de formación, actualización y perfeccionamiento disciplinar e interdisciplinar de los docentes y aspirantes a adscriptos a través de la organización de seminarios, cursos, jornadas, congresos u otras actividades disciplinares e interdisciplinares, en articulación con las respectivas cátedras, en articulación con la Secretaría Académica.

3



///.- Resol. C.D. N° 614/17

- b) Colaborar con la Secretaría de Ciencia y Técnica en la promoción de actividades tendientes al estudio crítico y la investigación de las nuevas problemáticas disciplinares.
- c) Colaborar con la Secretaría de Extensión en la realización de actividades de divulgación y extensión al medio, en articulación con las respectivas cátedras.
- d) Incentivar a las cátedras que lo integran la revisión periódica de los programas de las asignaturas del Plan de Estudio a fin de armonizar sus contenidos y aconsejar, en su caso, la actualización pertinente. Dictaminar sobre las modificaciones a los programas propuestas por las cátedras, previo a su elevación al Consejo Directivo.
- e) Promover, en coordinación con las cátedras, la constitución de redes académicas con otras Universidades del país o del extranjero.
- f) Establecer vínculos interdepartamentales y con Centros de Investigaciones y de Estudios de esta Facultad y de la Universidad para promover los estudios interdisciplinarios y contribuir al eficiente desarrollo de los planes de estudios de las carreras que se dictan en la Facultad y al mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles.
- g) Colaborar en la organización de las asignaturas de su incumbencia que integran los Ciclos de Formación Especial del Plan de Estudios de la carrera de Abogacía.
- h) Proponer a la Biblioteca la adquisición de las obras bibliográficas especializadas y actualizadas que se estimen convenientes. Así mismo establecerán contactos con asociaciones similares del país y del extranjero a fin de propiciar el intercambio de información jurídica.

**Artículo 4º:** Registro de cátedras. Reuniones. Los Departamentos, en coordinación con la Secretaría Académica, llevarán un registro de las cátedras que lo integran con la nómina y principales antecedentes de sus miembros.

Deben organizar reuniones periódicas como mínimo tres veces al año, y trazar un plan de actividades anual, para cuya ejecución contarán con la colaboración de Secretaría Académica. El Decano autorizará el financiamiento de las actividades departamentales en la medida que existan disponibilidades presupuestarias, en forma equitativa y razonable. Anualmente, en las fechas que establezca Secretaría Académica, elevarán la memoria de sus actividades al Consejo Directivo.

**Artículo 5º:** Integración. Los Departamentos se integran con miembros titulares, colaboradores y honorarios.



///.- Resol. C.D. N° 614/17

Son miembros Titulares, con derecho a voz y a voto, los profesores honorarios, los profesores titulares, asociados y adjuntos, los jefes de trabajos prácticos y ayudantes de primera.

Son miembros colaboradores, sin derecho a voto, los ayudantes de segunda categoría, los adscriptos y los aspirantes a adscriptos y ayudantes alumnos que cumplan con los requisitos establecidos por las reglamentaciones vigentes.

Son miembros honorarios, sin derecho a voto, quienes sean designados tales por el Consejo Directivo a propuesta del respectivo Departamento.

**Artículo 6º:** Funcionamiento y dirección. Cada departamento será dirigido por un Consejo Departamental integrado por tres miembros titulares, debiendo ser por lo menos uno de ellos, Profesor Titular y los restantes Asociados o Adjuntos.

El Consejo Departamental será designado por el Consejo Directivo de la Facultad. La designación se realizará a propuesta de cada Departamento. Los miembros del consejo Departamental durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. El Consejo Departamental designará un secretario de entre sus miembros titulares, quien colaborará en las tareas ejecutivas.

La reunión para con formar la propuesta de designación de los integrantes del Consejo Departamental será convocada por cada Departamento. La convocatoria se hará con una antelación no menor a treinta (30) días de la expiración del mandato, y será notificada a través de Secretaría Académica. El quórum para sesionar en la reunión que tenga por fin la conformación de la propuesta de designación de los integrantes del Consejo Departamental será de la mitad más uno de los miembros titulares del Departamento; si transcurridos treinta minutos (30) del inicio de la reunión no alcanzare ese quórum se procederá a la votación correspondiente si como mínimo se encuentran presentes un tercio de los miembros con derecho a voto. La propuesta se integrará con los miembros elegibles que obtengan el mayor número de votos. La votación podrá hacerse mediante voto secreto o público, según se resuelva en cada oportunidad. En todos los casos se deberá remitir acta firmada de dicha sesión al Consejo Directivo, a los fines de la designación.

**Artículo 7º:** Normalización. En caso de existir irregularidades en el funcionamiento de algún Departamento, derivadas del incumplimiento de la normativa vigente, el Decano podrá solicitar al Consejo Directivo la designación de un Director normalizador, quién deberá ser Profesor y miembro de otro Departamento y será designado de una terna propuesta por el Decano. Tendrá las funciones del Consejo Departamental y, dentro de un



///.- Resol. C.D. N° 614/17

lapso que no excederá de noventa (90) días corridos, deberá regularizar la actividad del Departamento y convocar a elección de nuevas autoridades.

**Artículo 8°:** Derecho transitorio. Los Departamentos creados deben organizarse y ponerse en funcionamiento dentro del lapso máximo de los seis (6) meses posteriores a la entrada en vigencia del presente Reglamento, al efecto, la Secretaría Académica realizará las convocatorias correspondientes.

Las asignaturas del Plan de Estudio de la Carrera de Abogacía 2012 se incorporarán a los nuevos Departamentos conforme con su equivalente en el Plan de Estudio de la Carrera de Abogacía 2016, mientras dure la transición entre ambos.

-----



///.- Resol. C.D. N° 614/17

## ANEXO II

### **TABLA de Distribución de asignaturas en los Departamentos (según PLAN 2016)**

#### **a) Historia y Filosofía del Derecho**

- Introducción al Derecho
- Historia del Derecho
- Filosofía del Derecho
- Asignaturas de la formación disciplinar del Ciclo de Formación en Teoría Jurídica
- Asignaturas de la formación disciplinar del Ciclo de Formación en Nuevas Perspectivas de la Juridicidad

#### **b) Ciencias Sociales y Políticas**

- Introducción a la Filosofía y a las Ciencias Sociales
- Historia Constitucional Argentina
- Economía Política
- Sociología General y del Derecho
- Derecho Político

#### **c) Práctica Profesional**

- Taller de acceso a la información jurídica
- Práctica Profesional I
- Práctica Profesional II
- Práctica Profesional III
- Práctica profesional y comunitaria supervisada (CFE)
- Talleres de Práctica Profesional (CFE)

#### **d) Derecho Constitucional, Convencional y Derechos Humanos**

- Derecho Constitucional
- Derechos Humanos
- Derecho Internacional Público
- Derecho de la Integración
- Derecho del Transporte y de la Navegación
- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- Asignaturas de la formación disciplinar del Ciclo de Formación en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- Asignaturas de la formación disciplinar del Ciclo de Formación en Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, Vejez y otros Colectivos.

7



///.- Resol. C.D. N° 614/17

- Asignaturas de la formación disciplinar del Ciclo de Formación en Derecho Internacional
- Asignaturas de la formación disciplinar del Ciclo de Formación en Derechos Humanos y Garantías

**e) Derecho Privado**

- Derecho Privado Parte General
- Derecho de las Obligaciones
- Derechos Reales
- Derecho de Daños
- Derecho de los Contratos
- Derecho de las Familias
- Derecho de las Sucesiones
- Derecho del Consumidor
- Derecho Internacional Privado
- Asignaturas de la formación disciplinar del Ciclo de Formación en Derecho de la Responsabilidad Patrimonial
- Asignaturas de la formación disciplinar del Ciclo de Formación en Derecho Internacional

**f) Derecho Privado Empresarial**

- Derecho de la Empresa y el Mercado
- Derecho de las Personas Jurídicas
- Títulos Valores
- Derecho de la Insolvencia
- Asignaturas de la formación disciplinar del Ciclo de Formación en Derecho de la Empresa

**g) Derecho Procesal**

- Derecho Procesal I
- Derecho Procesal II
- Derecho Procesal III

**h) Derecho Penal, Criminología y Seguridad Ciudadana**

- Derecho Penal I
- Derecho Penal II
- Políticas Democráticas de Seguridad Ciudadana
- Asignaturas de la formación disciplinar del Ciclo de Formación en Derecho Penal



///.- Resol. C.D. N° 614/17

**i) Derecho de la Administración Pública**

- Finanzas y Derecho Financiero
- Derecho Tributario
- Administración Pública y Derecho Administrativo I
- Derecho Administrativo II
- Asignaturas de la formación disciplinar del Ciclo de Formación en Derecho Administrativo y del Ciclo de Formación en Derecho Finanzas Públicas, Derecho Financiero y Derecho tributario

**j) Derecho Agrario, Recursos Naturales y Derecho Ambiental**

- Derecho Agrario
- Derecho Ambiental
- Asignaturas de la formación disciplinar del Ciclo de Formación en Derecho Agrario, Ambiental y de los Recursos Naturales.

-----